

LEOPOLDO IVAN HUMBERTO SAAVEDRA PINCHEIRA

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, [REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 448

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PROG ODONT SEMBRANDO SONRISAS 2024 SEGUNDA ETAPA, TOTAL DE 300 PACIENTEOCTUBRE	1.078.050
Total Honorarios \$:	1.078.050
16.75 % Impto. Retenido:	180.573
Total:	897.477

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 10:47



1566668400448A24738F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411041048

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 10:48



	NOMBRE	RUT	AÑOS	SEXO	FECHA
1	AMALIA ISIDORA BRAVO MONTIEL				9-10-2024
2	VALENTÍN NICOLÁS FERNÁNDEZ MEZA				
3	GASPAR LEÓN FLORES MORA				
4	JOSÉ LUIS FLORES LÓPEZ				
5	FEDERICO IGNACIO GARRIDO NÚÑEZ				
6	TOMÁS EDILIO GUTIERREZ GAONA				
7	AGUSTÍN ANTONIO MÉNDEZ ORELLANA				
8	DANTE CRISTOPHER PÉREZ BOGGIANO				
9	SABINA ALESSANDRA QUEZADA MUJICA				
10	BORJA LEÓN RUIZ OYANEDER				
11	GASPAR ALFONSO SÁNCHEZ ROJAS				
12	AGUSTÍN ALONSO SANTIS ROJAS				
13	DIEGO LUCIANO SUMONTE TRONCOSO				
14	AMANDA ESTEFANIA RIVAS PARDO				
15	CASTRO NEUMANN RENZO IVÁN				11-10-2024
16	MATÍAS COLLAO PONCE				
17	LEÓN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ				
18	FABIÁN LÓPEZ GARCÍA				
19	MILA MALDONADO LARA				
20	CHRISTOPHER MONTILLA CORREA				
21	BALTAZAR MOYA OLEA				
22	CAMILO NAVARRO MARCHANT				
23	DIEGO PEDREROS VÁSQUEZ				
24	CATALEYA PONCE MUÑOZ				
25	VIDA RUBIO RANGEL				
26	ANAIS SALAZAR GRANDÓN				
27	ELIÁN SEPÚLVEDA DONOSO				
28	NICANOR VÉLIZ VEAS				
29	JOSUÉ YÁÑEZ MORAGA				
30	JULIÁN ANTONIO ALDAY PAYACAN				
31	ITHAN RAMÓN INOSTROZA DÍAZ				
32	SANTIAGO TOMÁS BERNAL SAAVEDRA				
33	RAFAELA AMPARO CORTES NAVARRO				
34	ANTONELLA RENATA FRIAS SOTO				
35	FABIANA GÁLVEZ FERNÁNDEZ				
36	MATTEO EFRAÍN GODOY ALARCÓN				
37	MILLARAY AYLIN GUTIÉRREZ GUERRERO				
38	MACRON MORILLO MENDOZA				
39	EMILIA ARLETT ORELLANA CANDIA				
40	VICENTE PASCUAL RIVAS ZAVALA				
41	AINARA ANDREA SALAZAR PONCE				
42	ESPERANZA VERÓNICA UGALDE CASTRO				
43	EMILIANO SIMÓN VALENCIA CASTRO				

44	DARREL JACOB VIELMA RAMÍREZ	
45	FLORENCIA IGNACIA VILLALÓN LARA	
46	GABRIEL RODRIGUEZ FREIRE	
47	NASSIR ABIAD BERMUDEZ	
48	VALERIA ALFARO LAINEZ	
49	ANTONELLA BAEZ MUÑOZ	
50	AMALIA BARRIOS ACOSTA	
51	NAHUEL BUSTAMANTE ENCARNACION	
52	LUCIA CARVAJAL MONSALVE	
53	ÁGATHA GOLOTT BURGOS	
54	MARIANO MARTINEZ CACERES	
55	EMILIA MATURANA FUENTEALBA	
56	DANTE MOLINA ARANCIBIA	
57	MATEO OCAÑA HURTADO	
58	MATEO OSORIO GÁLVEZ	
59	OFELIA PINILLA BAEZA	
60	JUAN PORTILLO BAEZ	
61	LUA ROJAS STRANCAR	
62	PIA RUGGIERO RODRIGUEZ	
63	JAZLEEN SALVO CISTERNAS	
64	EMILY SERRANO RAMÍREZ	
65	JOSEFINA VALDIVIESO GUERRERO	
66	ARLETH VICUÑA MOY	
67	ANA BARRIENTOS RODRIGUEZ	
68	SALVADOR BUZETA JAÑA	
69	FLORENCIA CATALDO BASTÍAS	
70	AMALIA CHIRINOS AHUMADA	
71	NOEMI CID HASCHKE	
72	SEBASTIÁN COLMENARES GALLARDO	
73	PARIS CONTRERAS LEIVA	
74	ELENA PEREIRA DEL POZO	
75	VIOLETA FIGUEROA LUCO	
76	LUCIANO GIAMBALVO BETANCOURT	
77	FELIPE GONZÁLEZ FUENZALIDA	
78	VICTORIA HERRERA DELGADO	
79	MARÍA LEAL JOFRÉ	
80	LUCAS MÜLER PEÑA	
81	MÁXIMO NAMUNCURA CASTRO	
82	ALMA PALLI GODOY	
83	GERMÁN PONCE FREDES	

15-10-2024 / 16-10-2024

84	TRINIDAD RETAMALES VERGARA	
85	ZOE ROQUE VARGAS	
86	EDUARDO SANDOVAL HUIMAN	
87	ARLET VALECILLOS RAMIREZ	
88	OLIVIA VON KRETSCHMANN ESPINOSA	
89	IKER ACEVEDO VEAS	
90	VALENTINA AGUILAR ORTEGA	
91	MATIAS AGUIRRE LÓPEZ	
92	CHARLOTTE BRIONES SUÁREZ	
93	GUILLERMO CORREA VIELMA	
94	JULIETA ESPINOLA BARRA	
95	JULIETA GREZ CAMUS	
96	EMMA LIPS OLEA	
97	ANA HERNANDEZ NIETO	
98	ALEJANDRO MARILLANCA HERNÁNDEZ	
99	HANNAH MARTINEZ MARTINEZ	
100	GASPAR MERINO VÁSQUEZ	
101	DEREK MORENO CHACON	
102	ERIK OCANDO MONCADA	
103	NAHUEL PÉREZ NAVARRO	
104	OSEÍAS PIERRE AUGUSTIN	
105	JEANNINE RIOS RÍOS	
106	SOPHIA RODRIGUEZ LOPEZ	
107	EMILIANO RUIZ OYANADER	
108	AMY SAAVEDRA RAMIREZ	
109	JOB SIERRA REYES	
110	MARÍA SOLARI BARROS	
111	MÍA STOLZENBACH JULIO	
112	SANTIAGO VÁSQUEZ HERRERA	
113	SOFÍA ANTONIA ABARCA GUERRERO	
114	SAMANTHA POLETH ARANCIBIA CÁCERES	
115	JUAN PABLO BASTÍAS PERALTA	
116	AMARU BEIZA IBARRA	
117	MURAT BALTAZAR BRAVO GAJARDO	
118	ISABELLA PAZ CAVIEDES ARRIAZA	
119	RAFAELLA IGNACIA CARTE OLMEDO	
120	ISABELLA ALANYS FERNÁNDEZ CISTERNAS	
121	KLIFF-SON FERNELUS ORESTE	
122	AMELIA ANTONIA GODOY ZÚÑIGA	
123	FRANCISCA PAZ GUTIÉRREZ MOLINA	

17-10-2024

124	MAITE HERRERA ÓRDENES	
125	ALONSO JAVIER IZQUIERDO TAPIA	
126	TATIANA ANTONELLA IZQUIERDO TAPIA	
127	LEONOR SARI LLANTÉN ORTEGA	
128	RENATO ALEJANDRO MELLA RAMOS	
129	EMILY ANAHIS MORA GAJARDO	
130	JAZMIN IGNACIA MORALES TAPIA	
131	AMELIA ANTONIA MUÑOZ LEÓN	
132	BENJAMÍN ALONSO NAVARRO CARMONA	
133	ARIEL OLIVA HERNÁNDEZ	
134	HANAYA ORESTE GLORY	
135	EMILIANO IGNACIO PARDO PEREIRA	
136	LORENZO EDUARDO PEÑA SILVA	
137	DJEMSLY PHANORD PIERRE	
138	AMPARO PAZ PINCHEIRA NAVARRO	
139	JAVIERA ANTONIA PONCE CAPETILLO	
140	ATENEA REYES VENTURA	
141	ALEXANDRO ROMEUS GERMINAL	
142	PEDRO EDUARDO SANHUEZA OJEDA	
143	MATEO TORRES ROJAS	
144	EMILIO GUILLERMO VÉLIZ VIDELA	
145	EMILIA BUSTOS MARZAN	
146	VICENTE GAETE ROJAS	
147	ELIETTE LÓPEZ DE ARECHAGA SILVA	
148	DANTE VALDOVINOS VÁSQUEZ	
149	SAYEN TAPIA	
150	LUNA CISTERNAS	
151	ROVENSKY ELIEN	
152	ARIANA VICTORIA ABREU PEREZ	
153	MARTÍN ALBERTO ALCAIDE CÁRCAMO	
154	TAMARA DENIS ARAYA VARGAS	
155	MAXIMILIANO ANDRÉ DEL VALLE MUÑOZ	
156	BELYA ESPERANZA GARRIDO MOLINA	
157	SUSAN INES GAZMURI YÁÑEZ	
158	LUCIANO EDGARDO HERNÁNDEZ MANTEROLA	18-10-2024
159	THIAGO HERRERA ILLANES	
160	TIARET INARA LOPEZ MAASS	
161	CELESTE PASCAL MONTT MORALES	
162	CARLOS SAÚL RAMIREZ LAGUERUELA	
163	JUSTINA DE MARÍA RIQUELME GONZÁLEZ	

164	SCARLETT TRINIDAD URETA HERRERA
165	AMANDA PASCAL VALENCIA MUÑOZ
166	MATHEO ALEJANDRO ABARCA ORELLANA
167	CRISTÓBAL ALEXANDER ALVARADO DELGADO
168	MARÍA EMILIA AZÓCAR REPETTO
169	EMMA IGNACIA BAÉZ CARMONA
170	DIEGO ALONSO JARA ALVARADO
171	LUCAS GABRIEL MARCHANT SANDOVAL
172	AMBAR AYLIN MEMBRIVE GONZÁLEZ
173	BELÉN IGNACIA NEIRA GONZÁLEZ
174	JAVIERA ISIDORA ORTEGA GONZÁLEZ
175	THOMAS AARON OSSES ZAMORA
176	CRISTIAN ALEJANDRO PARDOS TRUJILLO
177	JAVIERA IGNACIA PAZ HORMAZÁBAL
178	JOSEPH JOEL SOTO DÍAZ
179	ELENA IGNACIA URETA MORAGA
180	FLORENCIA ISABELLA AZÓCAR UBILLO
181	MATEO ANGUS CISTERNAS PINTO
182	AMPARO SOPHIA CONTRERAS CUEVAS
183	EMILIA SAYEN LUCILA GÓMEZ ARÉVALO
184	IGNACIO ANTONIO GUTIÉRREZ SAAVEDRA
185	TOMÁS ANTONIO IBÁÑEZ OLIVARI
186	MONSERRAT COLOMBA ITURRA ÁLVAREZ
187	SAMUEL MENDOZA QUINTO
188	JOSÉ JOAQUÍN MORAGA BRAVO
189	AMELIA KATHERYN PEREZ MONTENEGRO
190	IAN ANDRÉS RAMOS CASTILLO
191	MAXIMILIANO ALEXANDER ROMERO ARROYO
192	RAFAELA SOPHIA SALDAÑA SALDAÑA
193	AMELIA CATALEYA SILVA PINTO
194	AYLEN THALIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ
195	ELÍAS IGNACIO ASTUDILLO VILLALOBOS
196	MALIETT CATALINA CISTERNAS HERRERA
197	EMILIA RENATA CONCHA BRAVO
198	SOFÍA ELIZABETH GUERRA MESA
199	SEBASTIÁN IGNACIO HUIMAN CHEUQUIÁN
200	VALENTINA ISABELLA PAVEZ VERGARA
201	MATILDE VIOLETA TAPIA PÉREZ
202	SANTINO LEÓN TURENNE TURENNE
203	TRINIDAD DE LA LUZ VARGAS TAPIA

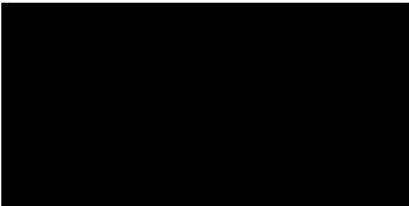
204	EMILIA VALENTINA VÁSQUEZ VERDEJO
205	MAYLEN AMPARO AGUILERA MUÑOZ
206	NICOLÁS LEÓN CARVAJAL AYALA
207	ÉTIENNE KEYLA CHIRINO LAFERTE
208	VAITHIARE DENISSE ESCOBAR FERNÁNDEZ
209	MATEO EXEQUIEL GUAJARDO RIQUELME
210	AMARO IGNACIO MELLA FREIRE
211	GASPAR ESTEBAN MÉNDEZ HERRERA
212	SANTIAGO EDUARDO OJEDA MEZA
213	PEDRO DIDDIER RUIZ TORRES
214	MATEO IGNACIO VÁSQUEZ ZAGUIRRE
215	AGUSTINA ISABELLA ARANCIBIA CONTRERAS
216	FERNANDO GAELE BOBSIEN ORTIZ
217	DYLAN DARÍO CARDENAS CASTILLO
218	SANTIAGO ELUNEY FUENZALIDA VILLA
219	EMILY PAOLA GARCIA ODUBER
220	PIERO NICOLÁS GUERRA CONTRERAS
221	MATEO ANDRES LUGO ESCALONA
222	VICENTE ALONSO MARÍN LÓPEZ
223	GASPAR ALONSO NEIRA GONZÁLEZ
224	ISAÍ EMANUEL PAREJA FERNÁNDEZ
225	AMPARO MAITE SANHUEZA MORA
226	JULIÁN EDUARDOACUÑA BARRIGA
227	JOAQUÍN IGNACIO ALIAGA MARÍN
228	ANTONELLA FERNANDA ÁLVAREZ ZEPEDA
229	FACUNDO VALENTIN ARAYA VALDIVIESO
230	BASTIAN GIOVANNI ARCE SALAZAR
231	MAITTE TRINIDAD ARRIAZA BRIONES
232	AMELIA BELUZÁN FLEMING
233	MAYLEN AMARIS CASTILLA MONTECINOS
234	LORETO IGNACIA DEL RÍO ABDO
235	PASCUAL ANTONIO DELGADO GONZÁLEZ
236	DANIEL ALEJANDRO ESQUIVEL BERNAL
237	FERNANDA ANDREA GAZMURI YÁÑEZ
238	MATEO IGNACIO GUAJARDO BRICEÑO
239	OLIVIA CLARISSE KLAFKE ÓRDENES
240	SAMUEL GUILLERMO LABBÉ TABORDA
241	ISIDORA PASCAL LEIGHTON AGUILERA
242	ALONSO ENRIQUE LISMAYER CABELLO
243	AMANDA JULIETTE LOBAREDE GONZÁLEZ

244	LÍA EMILIANA MELLA FREIRE
245	JOAQUÍN TAHIEL MINAY PICHUNMAN
246	MATEO TOMÁS MONCADA VALDIVIA
247	TRINIDAD MONSALVE VALENZUELA
248	RAFAELLA AMPARO MUÑOZ ORELLANA
249	EVA ANTONIETA OPAZO BEIZA
250	FLORENCIA AMARAL ORTIZ FREIRE
251	AMALIA PAZ PEÑA EDWARDS
252	AMIRA SOFÍA PEÑA RANGEL
253	ELUNEY TRINIDAD QUILPATAY VILLANUEVA
254	MELINA FLORENCIA RECARBARREN BRIONES
255	CAMILA ANELISSE RODRÍGUEZ CRUZ
256	MAXIMILIANO GABRIEL RODRÍGUEZ CRUZ
257	ABIGAIL EMILIA ROSAS EGUI
258	EDUARDO LEONIDAS SAGREDO CASTRO
259	LÍA CAMILA SANDOVAL RIERA
260	ÁGATHA MARTINA URZÚA PRELLER
261	AGUSTÍN EMILIO ÁLVAREZ VALENCIA
262	AARÓN IGNACIO BELMAR FIGUEROA
263	LIAM ANDRÉS BERNAL BRAVO
264	HELEN ANTONELLA BOZA MARTINEZ
265	ESTEFANO ALONSO CARRILLO FUENTES
266	MAILÉN IGNACIA CISTERNAS MORAGA
267	IGNACIA TRINIDAD GONZÁLEZ ACEVEDO
268	GIULIANA ARABELLA GONZÁLEZ FIGUEROA
269	CÉSAR ERNESTO GRATEROL PEÑA
270	MILEY AMARAL HORMAZÁBAL ASTUDILLO
271	AGUSTINA IGNACIA KOHLSCHREIBER GARCÍA
272	LYAM SAMUEL KRAUSE RIVERA
273	MAXIMILIANO ALFONSO MARÍN CISTERNAS
274	EMILY ANAÍS MENA CONTRERAS
275	JOSEFA DOMINGA MORAGA BRAVO
276	ISABEL MAGDALENA MUÑOZ VEAS
277	ALEX AMARO ORELLANA ZÚÑIGA
278	MAXIMILIANO AGUSTÍN PALMA GONZÁLEZ
279	LUCIA ALEJANDRA PULIDO HERNANDEZ
280	FRANCO MATEO ROJAS LATOJA
281	GASPAR LUCIANO ROJAS MELLADO
282	MATEO CRISTIAN TAPIA COFRÉ
283	FLORENCIA ISABELLA ZAVALA ABARCA

284	PEDRO ALONSO ACEVEDO AHUMADA		21-10-2024
285	SANTINO ALARCÓN CATALÁN		
286	LORENZO ARAYA URETA		
287	RAIMUNDO BARRERA GAMBOA		
288	STEFANO BIANCHI OLGUÍN		
289	EITHAN CONTRERAS CORTÉS		
290	AGUSTINA DEL CANTO BENAVIDES		
291	BRUNO DELGADO AVALOS		
292	VICTORIA ESCOBAR MORAGA		
293	AYREEN GARRIDO MOYA		
294	MAXIMILIANO HERRERA ARANCIBIA		
295	DOMINGA INOSTROZA ENCALADA		
296	ALMA MOLINA MERINO		
297	SAMUEL MONTILLA CORREA		
298	MATILDA MORAGA FLORES		
299	ISAAC MUÑOZ BASCUÑAN		
300	EMMA RETAMAL VERA		



**RECIBO CONFORME
JEFATURA PROGRAMA ODONTOLÓGICO
CESFAM CONCON
DRA. MARTHA SALGADO**



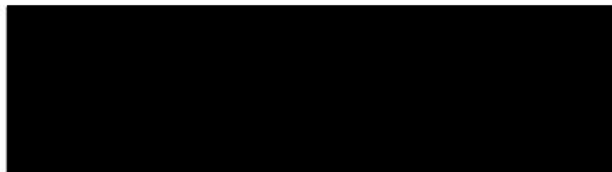
**ODONTOLOGO
DR. LEOPOLDO SAAVEDRA**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 753

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA**
RUT: [REDACTED] presta servicios de, cuyas atenciones están debidamente
registradas en sistema avis, destinadas a programa SEMBRANDO SONRISAS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, AGOSTO DE 2024

Informe de actividades Honorarios

Nombre	LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA
Rut	
Mes	OCTUBRE
Convenio/Presupuesto	CONVENIO
Horas Semanales	
Horario	

Día o Semana	Actividades JUNIO – AGOSTO 2024
09-10-2024	FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. (DETALLE EN REPORTE ADJUNTO)
11-10-2024	FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. (DETALLE EN REPORTE ADJUNTO)
15-10-2024	FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. (DETALLE EN REPORTE ADJUNTO)
16-10-2024	FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. (DETALLE EN REPORTE ADJUNTO)
17-10-2024	FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. (DETALLE EN REPORTE ADJUNTO)
18-10-2024	FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. (DETALLE EN REPORTE ADJUNTO)
21-10-2024	FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. (DETALLE EN REPORTE ADJUNTO)

FIRMA:

V°B° DIRECCIÓN:





EQUIPO DENTAL
CESFAM CONCON

ACTA RENDICIÓN PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

FECHA ENTREGA DOCUMENTACIÓN: 29 de Octubre de 2024

BENEFICIARIOS: 300 niños y niñas de 2 a 5 años.

ODONTÓLOGO: Dr. Leopoldo Saavedra Pincheira.

RUT ODONTÓLOGO: [REDACTED]

ACTIVIDAD REALIZADA: Segunda etapa programa.

FECHA REALIZACIÓN: Octubre.

REGISTRO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS.

12 JUN 2024

004

DECRETO REGISTRADO N° 12064 / CONCON,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°248/2024 de fecha 14 de mayo del año 2024, con autorización alcaldía.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°670 de fecha 22 de mayo del año 2024.

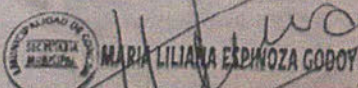
DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, al siguiente servidor:

CONVENIO SEMBRANDO SONRISAS				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
900 ATENCIONES	ODONTOLOGO	SAAVEDRA PINCHEIRA LEOPOLDO	27.05.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtitulo 215-21-03-001-016-000, Honorarios suma alzada, convenio SEMBRANDO SONRISAS.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:
✓ REGISTRO SIAPER
✓ SECRETARIA MUNICIPAL
✓ DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA

En Concón, a 30 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, **LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA**, de profesión CIRUJANO DENTISTA Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de CIRUJANO DENTISTA en el Cesfam de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio Sembrando sonrisas.
 - Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia:
 - Consiste en la actividad formativa grupal dirigida al equipo educador con el objetivo de incrementar los conocimientos, identificar recursos y fomentar el cuidado de la salud bucal, para que las educadoras integren temáticas de cuidados de salud bucal en las actividades y experiencias pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños. Considera la entrega de un set de higiene oral que corresponde a 4 cepillos y una pasta dental para cada párvulo.
 - Diagnóstico de la salud bucal en la población parvularia.
 - Examen de salud bucal a la población parvularia vulnerable. Consiste en realizar un examen por odontólogo, en contexto comunitario (sala de clases u otra sala del establecimiento educacional) y registro del índice ceod por medio de la inspección visual con espejo.
 - Prevención Individual específica en la población parvularia
 - Terapia preventiva específica a la población parvularia vulnerable Consiste en la aplicación, 2 veces al año, de barniz flúor por odontólogo y/o asistente dental y/o higienista dental en la sala de clases u otra sala del establecimiento,

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.



CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor de \$7 187 - pesos (siete mil ciento ochenta y siete pesos), impuestos incluido, por paciente atendido, con un tope anual de 900 atenciones en niños y niñas de 2 a 5 años, atenciones distribuidas de lunes a viernes entre las 08.00 horas y las 20.00 horas, y sábado desde las 9.00 a las 13.00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. el presente contrato comenzó a regir desde el día 27 de mayo al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

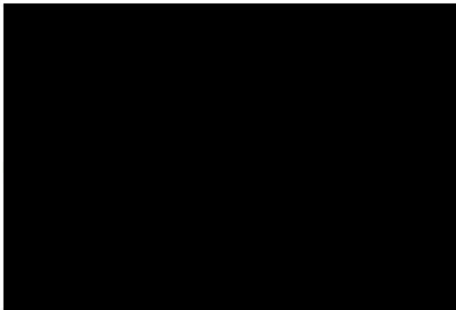
NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

